



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCITP
202542202090011

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 22 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: DESISTIMIENTO TÁCITO PETICIÓN BTE N°79202025

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, conocido por esta Subdirección mediante número de petición **79202025** Bogotá te escucha de fecha 09 de enero de 2025, esta Subdirección acusa recibido de su escrito y le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, modificado por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, norma se transcribe a continuación:

“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



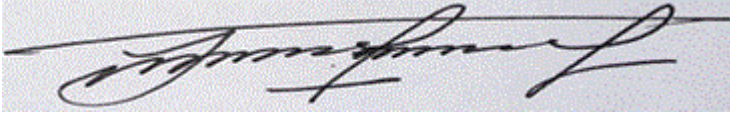
Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

(...)"

(Subrayado fuera de texto)

Conforme a lo anterior, esta Subdirección requiere a peticionario **ANONIMO**, para que en el término de **(05) días hábiles** a partir de la recepción del presente oficio, se sirva aclarar a esta Subdirección datos del peticionario como lo son la placa del vehículo.

Cordialmente,



Jhon Alejandro Contreras Torres

Subdirector de Control E Investigaciones al Transporte Público

Firma mecánica generada en 22-02-2025 04:56 PM

Elaboró: Yerenis Karina Solano Amaya-Subdirección De Control E Investigaciones Al Transporte Público